



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"**  
**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación Inter- Institucional que celebran de una parte el Gobierno Regional de Madre de Dios representado por su Presidente CPC. Santos Kaway Komori, Identificado con D.N.I N° 04818473, con domicilio legal en la Av. Fitzcarrald N° , de la ciudad de Puerto, Región Madre de Dios a quien en adelante se denominará **"GOREMAD"** y de otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, representado por su presidente el M.Sc. Luis Campos Baca, identificado con D.N.I N°: 05402721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km 2.5 Iquitos, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"**, bajo los términos siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

GOREMAD, es un organismo público descentralizado, con autonomía, técnica, administrativa y económica que tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de la Región Madre de Dios. Es la entidad del estado peruano encargada de gobernar en democracia para alcanzar el desarrollo integral de la Región, en concordancia con los lineamientos de políticas nacionales, sectoriales y regionales, ejecutando y promoviendo con las demás instituciones públicas y con la inversión privada programas, proyectos y acciones encaminadas a generar riqueza y mejorar los niveles de vida de la población.

El IIAP, es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante ley 23374, por mandato del artículo 12º de la Constitución Política del Perú de 1979. Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la Cuenca Amazónica del Perú que representa el 60% del Territorio Nacional, con oficinas instaladas en la ciudad de Puerto Maldonado donde funciona el Centro Regional de Investigaciones de Madre de Dios y Selva Sur.

El IIAP tiene como misión fundamental generar conocimiento y tecnología para promover el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonia en forma sostenible.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Formular y ejecutar un Programa de Desarrollo Productivo y Servicios Ambientales en el ámbito de la Región Madre de Dios, con el propósito de promover sistemas productivos como el Sacha inchi, Castaña, Shiringa y frutales nativos como componentes agroforestales y piscicultura con crianza de peces amazónicos, para atender la demanda regional, nacional e internacional.
- Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los agentes de extensión y pobladores rurales de la región, mediante la capacitación y asistencia técnica.



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"**  
**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**

### CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

#### DEL GOREMAD

- 
- 
- Financiar la formulación y ejecutar el Programa de Desarrollo Productivo, en base a la propuesta técnica y económica que será trabajada por el Gobierno Regional ( G.R.RR.NN, G.R.D.E, D.R.A) conjuntamente con el IIAP.
  - Proporcionar la información de base disponible para la elaboración del Programa de Desarrollo Productivo.
  - Constituir un equipo técnico regional, conformado por la Gerencia Regional de de Desarrollo Económico, (Direcciones Regionales de Agricultura y PRODUCE), Gerencia Regional de Recursos Naturales que participará en la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo Productivo.
  - Supervisar periódicamente la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura y PRODUCE.

#### DEL IIAP

- 
- 
- 
- Coordinar, entre las partes, el asesoramiento técnico e institucional necesario en términos de programación y ejecución de las diferentes actividades acordadas o por acordarse.
  - Formular las propuestas técnicas en base a términos de referencia previamente acordados en coordinación con el equipo técnico del Gobierno Regional, debiendo tener un carácter participativo.
  - Establecer un plan de capacitación para los profesionales y técnicos de la región en temas inherentes al desarrollo productivo,
  - Alcanzar al GOREMAD los informes de investigación y resultados de las actividades y metas previstas a desarrollar por el IIAP en los proyectos.
  - Dar facilidades para la inclusión de jóvenes estudiantes e investigadores provenientes de Institutos Superiores y de Universidades de la región Madre de Dios para que participen en prácticas Pre Profesionales y Tesis de Grado en los Centros de Investigación del IIAP.

### CLAUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de treinta (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución del acuerdo no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Av. Fitzcarrald N° 411 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"**  
**"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**

## CLAUSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información o conocimiento que se generan en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.

La publicación de los resultados y/o informes finales y difusión pública, harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes. Además consignarán en la portada del documento a publicar, el encabezamiento **"CONVENIO GOREMAD – IIAP"**.

## CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años (05), a partir de la fecha de suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado o ampliado via addenda por mutuo acuerdo de las partes.

## CLAUSULA SEPTIMA: MECANISMOS OPERATIVOS

La ejecución de las actividades de los proyectos se realizaran a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Direcciones Regionales de Agricultura y PRODUCE) por parte del GOREMAD y los componentes de Investigación, capacitación y transferencia de tecnologías estará a cargo del IIAP, para lo cual las partes nombraran los equipos técnicos responsables, que permita la consecución de los objetivos de cada uno de los proyectos.

## CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de presentarse controversias de carácter técnico, administrativo o legal, durante la ejecución del presente convenio, serán resueltos por mutuo acuerdo y en forma que más favorezca a los intereses de las partes
- Los aspectos no considerados en el presente convenio, así como las modificaciones, serán hechos mediante acuerdo de las partes, los mismos que deberán ser establecidos en Addenda.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en DOS (2) originales, en la ciudad de Puerto Maldonado a los 24 días del mes de MARZO del 2008.



FOR GOREMAD

Santos Kayway Komori  
Presidente Regional

FOR EL IIAP  
M.Sc. Luis Campos Baca  
Presidente IIAP

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1  
Teléfono: (0051) (01) 4244388  
E-mail: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe